



OFICIO N° 91155  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.122°/372

VALPARAÍSO, 03 de enero de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor TOMÁS DE REMENTERÍA VENEGAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que se están evaluando para proteger los derechos laborales de los jugadores de fútbol profesional que podrían resultar afectados por la controversial disposición del Consejo de Presidentes de la ANFP de que la Segunda División Profesional de Chile este conformada únicamente por jugadores sub-23.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL DEPORTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 030C428AB8196D92



Valparaíso, 3 de enero de 2025.

**DE: H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA, SR. TOMÁS DE REMENTERÍA.**

**A: MINISTRO DEL DEPORTE, SR. JAIME PIZARRO HERRERA.**

Junto con el agrado de saludar, por medio del presente oficio le escribo para exponer la siguiente situación:

A través de diversas notas de prensa, hemos tomado conocimiento de una polémica decisión aprobada recientemente por el Consejo de Presidentes de la ANFP, la cual establece que la Segunda División Profesional de Chile estará conformada únicamente por jugadores sub-23. Esta medida ha generado un amplio debate debido a las graves implicaciones que podría acarrear, ya que se considera una decisión arbitraria y discriminatoria.

La exclusión de jugadores mayores de 23 años podría tener serias repercusiones en el ámbito laboral, con la posibilidad de que se produzcan despidos injustificados, afectando directamente a aquellos futbolistas que, a pesar de su experiencia y talento, no encajen en la nueva normativa. Además, se teme que esta decisión pueda derivar en una vulneración de derechos laborales, al limitar las oportunidades de trabajo de muchos deportistas que se verían obligados a abandonar la categoría sin considerar sus méritos deportivos ni su trayectoria profesional.

En virtud de lo anterior, solicito que se proporcione información detallada sobre las medidas que se están evaluando para proteger los derechos laborales de los jugadores que podrían resultar afectados por esta controversial disposición. Es fundamental asegurar que cualquier decisión en este ámbito sea equitativa y respete los principios de no discriminación y justicia laboral, para evitar que se vulneren derechos fundamentales de los trabajadores del fútbol.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta, se despide atentamente.

SR. TOMÁS DE REMENTERÍA  
H.D. DE LA REPÚBLICA.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS DE REMENTERIA V.

